

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianzas

Contratista: Don José María Bailo Remón, calle Calatravas, 5 Burgos.

Importe de la fianza: Cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras: "C. C. 630 de Pravia a Lugo, sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina. Recargo del firme y tratamiento superficial asfáltico, entre los p. k. 11,000 al 37,000".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 6 de octubre de 1972. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

— : —

Contratista: D. Manuel Méndez y Méndez de Andes, calle Uría, 54 Oviedo.

Importe de la fianza: cincuenta y siete mil pesetas (57.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras: "Obras complementarias del proyecto de viviendas para camineros y parque de zona en Cangas de Narcea. Muros de sostenimiento de acceso a la explanada de naves".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (sucursal de Oviedo).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1972. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

— : —

Contratista: D. Manuel Méndez y Méndez de Andes, calle Uría, 54, Oviedo.

Importe de la fianza: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras: "Obras complementarias del proyecto de viviendas para camineros y parque de zona en Cangas de Narcea, muros de contención y muros de cierre".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (sucursal de Oviedo).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1972. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

— : —

Contratista: D. Manuel Méndez y Méndez de Andes, calle Uría, 54-1.º, Oviedo.

Importe de la fianza: Cincuenta y siete mil (57.000 pesetas).

Clase: Valores.

Designación de las obras: "Obras de viviendas para camineros y parque de zona en Cangas de Narcea. Obras complementarias: accesos, aceras, cierre, saneamiento y puertas de entrada".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos

que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1972. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BERGA (Barcelona)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre filiación, instado por el Ministerio Fiscal contra otros y doña Teófila Martínez García, María Díaz Hevia, de ignorado paradero y contra las personas inciertas y desconocidas a quienes pudieren perjudicar los pronunciamientos solicitados, por la presente se emplaza a todos ellos para que en término de nueve días hábiles comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que, en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, tienen las copias de demanda y documentos presentados por el actor.

Dado en Berga (Barcelona) a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de menor cuantía promovidos por don Emilio Loredó Alonso contra don Severino García Iglesias.

Por medio del presente hace saber la existencia del referido procedimiento y la práctica en el mismo de diversos reembargos sobre bienes inmuebles, a la esposa del demandado doña María Jesús Argüelles Álvarez, en ignorado paradero.

Gijón, 11 de octubre de 1972. El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 209 de 1972, a instancia de don Benigno González Quirós, acordé sacar a pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados al ejecutado Talleres Savagaba, S. L.:

1.—Un reloj fichero marca P. H. U. C., número de fabricación 2303-R, tasado en cinco mil pesetas.

2.—Un polipasto o puente-grúa eléctrico GH, con motor acoplado de 5 HP y potencia de 3,5 toneladas. Tasado en sesenta mil pesetas.

3.—Un taladro de columna, marca Iba-E-35, con motor acoplado, número 20.267 de 1,5 H. P. Tasado en veinte mil pesetas.

4.—Una cortadora y punzonadora, marca Muchc-U. Bender, modelo KBL, número 1.332, con motor de 11 H. P. Tasada en cincuenta mil pesetas.

5.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Unión, de 400 amperios, número 13.651. Tasado en diez mil pesetas.

6.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca GAR, de 230 amperios, número 18.016. Tasado en seis mil pesetas.

7.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Unión, de 600 amperios, número 13.685 y 13.737. Tasado en trece mil pesetas.

8.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Unión, de 400 amperios, número 13.715. Tasado en diez mil pesetas.

9.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Amsa, de 400 amperios, sin número de fabricación. Tasado en cinco mil pesetas.

10.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca GAR, de 230 amperios núm. 10.213. Tasado en seis mil pesetas.

11.—Un cuadro de baja tensión, marca Srmelc, de 500 voltios y 200 amperios, sin número de fabricación. Tasado en veinte mil pesetas.

12.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca Amsa, de 400 amperios. Tasado en cinco mil pesetas.

13.—Un grupo de soldadura eléctrica, marca GAR, de 400 amperios. Tasado en seis mil pesetas.

14.—Un grupo de soldadura eléctrica, tipo Safar, de 300 amperios. Tasado en diez mil pesetas.

15.—Una prensa hidráulica de 50 tn., enderezadora, marca Fanjul. Tasada en noventa mil pesetas.

16.—Un taladro magnético, marca AEG y base magnética Buxch. Tasado en diez mil pesetas.

17.—Una tronzadora-cortadora, de disco, marca Gailo. Tasada en treinta mil pesetas.

18.—Una cizalla manual. Tasada en dos mil pesetas.

19.—Cinco amoladoras, 3 tipo Boc. Tasadas en veinte mil pesetas.

20.—Diez toneladas de laminados de hierro de diferentes formas (chatarra). Tasadas en veinte mil cien pesetas.

21.—Una máquina de escribir marca Hispano-Olivetti, modelo Línea 88. Tasada en seis mil pesetas.

22.—Una máquina de calcular, modelo divisuma, marca Hispano-Olivetti, modelo eléctrico. Tasada en quince mil pesetas.

23.—Un tenógrafo, marca Laster, modelo Floret. Tasado en nueve mil pesetas.

24.—Dos mesas metálicas, modelo Roneo, con cajones a la derecha y tapá de formica. Tasadas en siete mil pesetas.

25.—Un archivador metálico, marca Roneo, de cuatro cajones. Tasado en dos mil pesetas.

26.—Siete armarios metálicos, de cuatro cuerpos, de un tamaño aproximado de un metro ochenta centímetros por un metro aproximadamente. Tasados en trece mil pesetas.

27.—Un torno de dos metros entre puntos, con motor acoplado de 5 HP, sin número visible de fabricación. Tasado en diez mil pesetas.

28.—Dos esmeriladoras de pie, con motor acoplado de 1 HP. Tasadas en seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este

Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, el día seis de noviembre próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes según se hace constar anteriormente.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes según la tasación antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder de don Rodolfo Vázquez Palacios, Gerente de la sociedad demandada.

Dado en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 567 se cita en debida forma a María Encarnación Parana Barros, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veinticinco de octubre a las diez treinta horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 13 de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 568 se cita en debida forma a Consuelo Barros Vázquez, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veinticinco de octubre a las diez y diez horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará

el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 13 de octubre de 1972. El Secretario.

— : —

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 897/71, se cita en debida forma a José Manuel Martínez Vallejo, cuyo actual paradero o domicilio se ignora para que el día veinticinco de octubre a las 9,40 horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 13 de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Bilbao, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y dirigida por el Letrado don Luis Riera Posada, contra don Faustino Acebal y Flórez, mayor de edad y vecino de Oviedo, declarado rebelde, sobre pago de pesetas, y

Resultando que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por el Banco de Bilbao, S. A., contra don Faustino Acebal Flórez, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante de la suma reclamada de ciento siete mil ochocientos veintisiete pesetas sesenta céntimos más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta su completo pago, imponiendo al demandado todas las costas. Así por esta sentencia que

se notificará al demandado rebelde por edictos como dispone la Ley, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Oviedo número 2, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 934/72, de esta Magistratura, promovido por Aurelio Riera Fueyo, contra Mina Anieves, en la persona de su propietario Manuel Sáez de Santamaría y otros, en reclamación de declaración de 3.º grado de silicosis, por el presente se cita a los herederos de Manuel Sáez de Santamaría, propietario que fue de Mina Anieves, en paradero desconocido, así como a la posible aseguradora de dicha empresa por los riesgos de enfermedades profesionales, para que comparezcan ante la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta capital, calle de Jovellanos, número 6, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las 11 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, haciéndoles a los mismos las advertencias legales, así como que tienen a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de esta Magistratura y, en particular, la de que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que no se suspenderá el acto del juicio por la incomparecencia injustificada de las partes y que el demandante vendrá asistido de Letrado.

Y para que así conste y a efectos de notificación y citación a los herederos de Manuel Sáez de Santamaría, Mina Anieves, en ignorado paradero, así como a la posible entidad aseguradora de dicha empresa, por los riesgos antedichos, se expide el presente en Oviedo a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En ejecución de lo acordado por la Corporación Provincial en sesión de 14 de septiembre último y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del "proyecto de Centro de Educación General Básica de ocho aulas", en Sebares (Piloña), con presupuesto tipo de licitación de doce millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.

Exposición del proyecto y pliegos de condiciones: En el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación durante el período licitatorio.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C.—Edificaciones

Modelo de proposición: Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "oferta económica" y se ajustará al siguiente modelo: "Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de..., por la cantidad de (en letra)... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma".

Plazo y lugar de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Apertura de pliegos.—La Mesa para la apertura de las plicas se constituirá en el Palacio de la Diputación al sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión, a las doce horas. En dicho acto, que será público, el Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes, procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres de las admitidas.

Documentación.—A la proposición se acompañará un sobre conteniendo: carnet de empresa con responsabilidad; documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 4.º del Decreto de 8 de abril de 1965; documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y accidentes de trabajo y contribuciones e impuestos que les corresponda satisfacer en su calidad de contratista, y documento acreditativo de hallarse clasificado como contratista en el grupo C.—Edificaciones.

En otro sobre cerrado y rotulado: "Documentos para ser admitidos en el concurso", los siguientes documentos: a) Declaración bajo su responsabilidad de no haberse resuelto contrato alguno. b) Relación de la maquinaria que poseen, con descripción de la misma, y compromiso de aplicación en su caso a la obra. c) Nombre, apellidos y certificación acreditativa del título expedido por el correspondiente Centro Oficial del técnico o técnicos. d) Relación de obras ejecutadas o en ejecución, con expresión del organismo o entidad pública o privada para quien se realizó.

Oviedo, 9 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

En ejecución de lo acordado por la Corporación Provincial en sesión de 14 de septiembre último y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de Centro de Educación General Básica de ocho aulas" en La Vega (Sariego), con presupuesto tipo de licitación de doce millones trescientas ochenta y cinco mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Plazo de ejecución: Ocho meses desde la firma del contrato.

Exposición del proyecto y pliegos de condiciones: En el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación durante el período licitatorio.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C. Edificaciones.

Modelo de proposición

Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Oferta económica" y se ajustarán al siguiente modelo: "Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de..., por la cantidad de... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Plazo y lugar de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Apertura de pliegos: La Mesa para la apertura de las plicas se constituirá en el Palacio de la Diputación al sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión, a las doce horas. En dicho acto, que será público, el Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión a las empresas intervinientes, procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres de las admitidas.

Documentación: A la proposición se acompañará un sobre conteniendo: carnet de empresa con responsabilidad; documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 4.º del Decreto de 8 de abril de 1965; documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios y accidentes de trabajo y contribuciones e impuestos que les corresponda satisfacer en su calidad de contratista, y documento acreditativo de hallarse clasificado como contratista en el grupo C, Edificaciones.

En otro sobre cerrado y rotulado: "Documentos para ser admitidos en el concurso", los siguientes documentos:

a) Declaración bajo su responsabilidad de no haberse resuelto contrato alguno.

b) Relación de la maquinaria que poseen, con descripción de

la misma, y compromiso de aplicación en su caso a la obra.

c) Nombre, apellidos y certificación acreditativa del título expedido por el correspondiente centro oficial del técnico o técnicos.

d) Relación de obras ejecutadas o en ejecución, con expresión del organismo o entidad pública o privada para quien se realizó.

Oviedo, 10 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegará a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("B. O. E." de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 25 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición

(artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y domicilio, cuota anual:

Junta 1.010.—Fabricación conservas vegetales.—Año 1970

11.—José Antonio Fernández Rodríguez. Laurel, 11. Bustiello. Avilés: 3.068 pesetas.

Junta 1.170.—Comercio ganados tratantes.—Año 1970

28.—José Manuel Alonso Suárez. Cayés. Llanera: 1.600.

Junta 1.285.—Restaurantes, cafés, bares y afines.—Año 1969

139.—Juan Marino Arias Fernández. Santa Apolonia. Avilés: 3.468.

373.—Celestino Fernández García. Llaranes Viejo. Avilés: 5.422.

492.—Carlos García García. Santa Apolonia. Avilés: 4.268.

592.—Nicolasa González Fernández. Mc. Torniello. Avilés: 276.

619.—Cesárea González Pereira. Carmen, 15. Avilés: 2.476.

820.—Telmo Menéndez Rodríguez. Bar Pinar, Avenida de Galicia. Oviedo: 1.048.

840.—Victoriano Mesa García. Villalegre, 11. Avilés: 6.168.

862.—Manuel Martínez García. Santa Apolonia. Avilés: 3.076.

875.—Lino Antón Menéndez Pontreras. Santa Apolonia. Avilés: 4.768.

917.—Felipe Núñez Nieto. Mc. Torniello, 10. Avilés: 320.

959.—Jesús Pérez Campos. Carmen, 15. Avilés: 6.284.

1.001.—Consuelo Puente García. Pozón. Avilés: 238.

Junta 1.285.—Restaurantes, cafés, bares y afines.—Año 1970

4.—Alfonso Acebo Díaz. Santa Apolonia, 16. Villalegre. Corvera: 7.268.

9.—Marina Albarrán Sánchez. Fco. Orellana, 6. Avilés: 2.768.

483.—Celestino Fonseca González. G. Lucuce, 1. Avilés: 744.

637.—Nicolasa González Fernández. Mc. Torniello. Avilés: 276.

667.—Cesárea González Pereira. Carmen, 15. Avilés: 4.276.

879.—Telmo Menéndez Rodríguez. Bar Pinar. Avenida de Galicia. Oviedo: 1.448.

1.184.—José Samartino Fernández. Canella, 3, cuarto izquierda. Gijón: 1.668.

1.216.—Ignacio Vergara Alvarez. Villalegre. Avilés: 476.

Junta 13.632.—Mayor drogas corrientes y perfumería.—Año 1970

20.—Pedro Alvarez Alcántara. Colloto. Oviedo: a devolv. 3.565.

26.—Manuel Rodríguez Melendreras. Asturias, 36. Oviedo: negativa.

Junta 15.662.—Menor aparatos y Mat. Eléctrico en general.—Año 1970

26.—Lugarda Industrial, Sociedad Anónima. Campoamor, 26. Oviedo: negativa.

135.—Francisco Vega Fanjul. Covadonga, 20. Oviedo: 320.

176.—León Pelayo Sánchez Fernández. Cte. Vallespín, 2. Oviedo: negativa.

Junta 22.860.—Transportes autocamiones servicio discrecional. Año 1970

211.—Abelardo Aparicio Andrés. Pelayo, 40. Avilés: 1.860.

1.076.—Ceferino García Pérez. S. Cristóbal. Avilés: 4.788.

1.532.—José M.^a Loriagos Vedia. Trav. Ráfaga, 3. Avilés: 7.080.

Oviedo, 13 de octubre de 1972. El Administrador de Servicios.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Oviedo
Anuncio

Con fecha 26 de junio de 1972, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente orden:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 319 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria", cuya pertenencia asigna el Catálogo al pueblo de Bárcena de Monasterio y sito en el término municipal de Tineo.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Oviedo que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo

anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, proponiendo el mismo que los acuerdos de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, se aplacen hasta que se haya realizado el apeo y estudiado sobre el terreno y planos los títulos de propiedad, se ratifique la clasificación, o si se estimase procedente, se propondría la rectificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del mismo Reglamento, siendo aprobada dicha clasificación por la Jefatura de la Sección Forestal de Oviedo.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto donde el camino de Campa La Piedra encuentra el camino de Los Moros o camino de La Antigua, donde se inicia la colindancia con gran número de fincas particulares de vecinos de Navaral, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el 264, situado en la Bobia de Tueros, punto común a Businab, Foyedo y Monterizo, y lugar en que comienza la zona conocida por Braña de Monterizo, que está afectada por una doble inmatriculación en el Registro de la Propiedad, habiéndolo ordenado el Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Narcea, al Registro de la Propiedad de Tineo, al que corresponde la finca, la extensión de nota suficientemente expresiva de dicha situación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, por lo que en tanto no se resuelva ésta, el Ingeniero operador apeó dos líneas, una que corresponde al lindero norte de la inscripción en el Registro del monte "Cabada, Llagueras, Siella y Cobertoria", y asimismo al

lindero norte de la finca "Braña de Monterizo", de la cual sigue la numeración correlativa de piquetes hasta el número 294, en el que termina el límite entre Monterizo y Naraval y otra que desde el piquete número 264 sigue por el 265-I, 266-I, etc., al 281-I y 294, que es el límite sur de la misma "Braña de Monterizo", quedando por tanto encerrada dentro del perímetro definido por los piquetes números 264, 265, etc., al 294, 281-I, 280-I y descendentes al número 265-I y 264 la parte afectada por la doble inmatriculación. El apeo prosiguió luego desde el piquete número 294 hasta el número 336 y cierre al número 1. Se apeó asimismo un enclavado, designado por la letra A, reconocido como poseído por un particular y de todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, en las que se hacen constar cuantas incidencias ocurrieron en el apeo, las cuales fueron firmadas por los asistentes a la operación, con la excepción de la del día 27 de julio de 1966, que no firmaron los asistentes vecinos de Foyedo, según consta en diligencia extendida por el Ingeniero operador al final de la misma.

Resultando que el Ingeniero operador redactó un detallado informe sobre el deslinde del monte, en el que se hace la descripción del perímetro exterior, la descripción de enclavados, la descripción del perímetro exterior de la "Braña de Monterizo", que es la zona a dilucidar en espera del juicio declarativo, refiriéndose asimismo a la gran cantidad de enclavados que existen dentro de esta Braña, los cuales sólo se croquizaron en el plano general, puesto que hay que esperar la resolución que recaiga en el juicio declarativo correspondiente sobre el mejor derecho al inmueble, que compete exclusivamente a los Tribunales ordinarios, estudio de las fincas, cuya documentación se aportó antes del apeo y su situación después del mismo, propuesta de rectificación de la clasificación de fincas o derechos, que debe pasar a informe de la Abogacía del Estado y aclaraciones sobre la pertenencia y el estado posesorio del monte, en donde hace constar que el monte nunca perteneció a Bárcena de Monasterio, lo que se reconoció en la notificación de deslinde que se hizo a dicho pueblo o parroquia, siendo por el contrario indudable la posesión de los pueblos de

Navaral, Villar de Navelgas y Foyedo, cada uno dentro de su término, en que todas las fincas de la colindancia, tienen acceso directo al monte y en el que todos los vecinos pastorean sus ganados, recogen las leñas, el rozo, etc., proveyéndose anualmente el Ayuntamiento de Tineo, como Entidad representativa de dichos pueblos o núcleos de población de las correspondientes licencias de aprovechamientos en la Sección Forestal de Oviedo. Lo dicho anteriormente sería aplicable al pueblo de Monterizo en su término de la Braña de Monterizo, respectivo a posesión, pertenencia y aprovechamiento, si bien por todo lo indicado en el informe, el de la Abogacía del Estado, la citada doble inmatriculación y el auto del señor Juez de Primera Instancia (que consta en los anexos al informe del Ingeniero operador), debe esperarse la resolución que recaiga en el juicio declarativo correspondiente. Termina el informe con la propuesta de aprobación del deslinde.

Resultando que el expediente de deslinde completo fue remitido a la Abogacía del Estado, acompañado de escrito que comprende cinco apartados referente a las prácticas de anotaciones preventivas sobre diez fincas afectadas por el deslinde.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, se presentó escrito de reclamación por D. Segismundo Fernández Rodríguez y otros, referente a una finca perteneciente a la comunidad integrada por siete vecinos de Foyedo y Navelgas, así como a otras fincas particulares y propias de don Segismundo Fernández Rodríguez, don Manuel Gallo Rodríguez y don Manuel Rodríguez Rodríguez, habiendo sido remitida dicha reclamación a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió su informe en el sentido de que debe desestimarse la misma sin perjuicio de que los particulares puedan alcanzar, lo que no sería imposible, que en el oportuno juicio declarativo a seguir ante los Tribunales ordinarios (conforme a los artículos 40 y 216 y siguientes de la Ley Hipotecaria), la nulidad de la inscripción del monte público, en cuanto a los mismos afecta, si al título de dominio que han presentado consiguen unir la justificación

de una posesión pública, pacífica, ininterrumpida y a título de dueños, que unida a la de sus causahabientes sea superior al período de treinta años, lo cual no han logrado en la tramitación de este expediente, en lo que se refiere a la porción de terreno que es objeto de la reclamación que se examina.

Resultando que la reclamación presentada, junto con el dictamen de la Abogacía del Estado, fue remitida al Ayuntamiento de Tineo habiéndose recibido certificación del acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 3 de julio de 1971, por el que se acuerda desestimar la reclamación formulada, ratificando en sus propios términos el dictamen emitido por la Abogacía del Estado, en vista de lo cual, la Jefatura de la Sección Forestal de Oviedo propone la aprobación del deslinde, en la forma y términos de la propuesta del Ingeniero operador.

Resultando que recibido el expediente en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, se remitió a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con ruego de informe sobre la reclamación presentada, el cual fue emitido en el sentido de que es acertada la propuesta resolutoria del señor Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Oviedo, de 31 de agosto de 1971, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado de 8 de junio de 1971, de desestimar la reclamación de don Segismundo Fernández Rodríguez y otros vecinos de Foyedo y Navelgas, así como por no existir allanamiento de la Entidad titular del monte.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tra-

mitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que el Ingeniero operador apeó dos líneas entre los piquetes números 264 y 294, que encierran la finca denominada "Braña de Monterizo", existiendo un expediente de jurisdicción voluntaria, seguido ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia de Tineo (hoy Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Narcea), sobre doble inmatriculación de una finca, que no es otra que la "Braña de Monterizo", promovido por don Pedro Gallo Martínez, labrador, vecino y celador del pueblo de Monterizo, en el municipio de Tineo, obrando por sí y en representación de todos los vecinos de dicho pueblo, al que se opuso el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo, en el que se dictó Auto-ordenando al Registrador de la Propiedad de Tineo, de acuerdo con el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, que extendiese nota suficientemente expresiva de doble inmatriculación en las fincas números 21.525 y 22.349, que son la "Braña de Monterizo" y el monte de U. P. número 319, expidiendo el oportuno mandamiento y reservando a los interesados las acciones de que se crean asistido sobre el mejor derecho al inmueble que podrán ejercitar en el juicio correspondiente, por lo que la propuesta de aprobación se deja fuera del monte dicha finca, esperando la resolución que recaiga en el juicio declarativo correspondiente.

Considerando que en cuanto a otras reclamaciones efectuadas durante el apeo por algunos colindantes, el Ingeniero operador no apeó ninguna línea doble, al estimar que no existían actos posesorios suficientes para excluir del monte las partes reclamadas, por lo que debe aceptarse su propuesta.

Considerando que respecto a la pertenencia que el Catálogo asigna al monte, ha quedado suficientemente demostrado que es errónea y la posesión se ha ejercido de siempre por los pueblos de Navaral, Villar de Navelgas y Foyedo, por lo que debe asignarse al Ayuntamiento de Tineo, como Entidad a la que pertenecen dichos pueblos o núcleos de población, a los que corresponde exclusivamente el aprovechamiento del monte.

Considerando que la reclamación formulada durante el pe-

río de vista por don Segismundo Fernández Rodríguez y otros, vecinos de Foyedo y Navelgas, debe ser desestimada de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, por no haberse allanado el Ayuntamiento de Tineo a las pretensiones deducidas de la misma, y teniendo en cuenta asimismo el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado a la que se remitió el expediente para informe.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 319 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria", del término municipal de Tineo, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente, quedando definido el perímetro exterior por los piquetes números 1 al 264, 265-I, 266-I y correlativos al 281-I, 294, 295 y siguientes al número 336 y cierre al número 1.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Oviedo.

Número del Catálogo: 319.

Nombre del monte: "Cabada, Llaguero, Siella y Cobertoria".

Término municipal: Tineo.

Pertenencia: Ayuntamiento de Tineo, correspondiendo el aprovechamiento del monte exclusivamente a los pueblos de Navaral, Villar de Navelgas y Foyedo.

Límites:

Norte, con monte de Buián del término de Businán y Braña de Monterizo.

Este, con fincas particulares de Navaral y otros.

Sur, con fincas particulares de Villar de Navelgas, Foyedo y otros.

Oeste, con Braña de Fuentes, término de Fuentes, por el Reguero Carabina o Carcabina.

Los nombres de los colindantes particulares conocidos, respecto del número del piquete colocado, figuran en las actas.

Cabidas:

Cabida total: 358,4750 hectáreas.

Cabida enclavado A: 0,3500 hectáreas.

Cabida pública: 358,1250 hectáreas.

Especies: Pinus pinaster y pastos.

3.º—Reconocer como poseído por don José Sierra Fernández el enclavado A, denominado "Prado Portiella", con una cabida de 0,3500 hectáreas, según se detalla en las actas y se representa en el plano.

4.º—Declarar atribuidas al monte las fincas siguientes, de cuya inscripción en el Registro de la Propiedad, existe constancia en el expediente:

1.—Finca cuyos límites, según constan el margen de la inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tineo al tomo 115, libro 82, folio 59, finca número 5.753, son: norte, camino de Rindiella; sur, monte de Villar de Navelgas; este, montes de Navaral, y oeste, Valle de Faedo; siendo su cabida de unas dos hectáreas y cincuenta áreas. Tiene octava inscripción.

2.—Trozo de monte bajo, llamado "Texo de las Fontanicas" sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda al norte con Cerro de las Cabadonas; al sur, con camino; al este, con otro monte de María Díaz Álvarez, y al oeste, con otro de herederos de Juan Fernández Carrodiero. Tiene una cabida, una hectáreas, 44 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 30, finca número 14.709, inscripción primera, a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

3.—Trozo de monte llamado "Pasadín", sito en término del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda al norte, con Cerro de La Sierra; al sur, con Cerro de herederos de Juan Fernández Carrodiero; al este, con terrenos yermos de José Suárez, y al oeste, con monte de herederos de Antonia de Alba. Tiene una cabida de 3 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 32, finca número

14.710, inscripción primera a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuidas al monte.

4.—Trozo de monte bajo llamado "Río Villar", sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda al norte, con Cerro de Las Cabadas; al sur, con camino; al este y oeste, con monte de Antonia Suárez y de Tomás Rodríguez respectivamente. Tiene de cabida 2 hectáreas, 36 áreas, 34 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 36, finca número 14.712, inscripción primera, a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

5.—Trozo de monte llamado "Valle de Labayo", sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda al norte, con Cerro de las Cabadonas; al sur, con camino; al este, con monte de Antonio Suárez, y al oeste, con otro de María Díaz Álvarez y Tomás Rodríguez. Tiene de cabida 2 hectáreas, 73 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo al libro 241, del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 42, finca número 14.714, inscripción primera, a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

6.—Trozo de monte llamado "Pasadín", sito en término del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda: al norte, con Cerro de la Cobertoria; al sur, con cerro de herederos de Juan Fernández Carrodiero; al este, con monte de Rafael García y Josefa Fernández, y al oeste, con otro de herederos de Antonia Alba. Tiene de cabida unas 3 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo, al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 42, finca número 14.715, inscripción primera a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

7.—Trozo de monte llamado del "Escavar", sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda: al norte, con cerro de Vedurar; al sur, con prados de María Díaz Álvarez y de herederos de Juan Fernández Carrodiero, y con castañedo de estos últimos; al este, con monte de María Díaz Álvarez y Tomás Rodríguez y al oeste con el cerro de Carbaín. Tiene una cabida de 2

Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 44, finca número 14.716, inscripción primera a favor de la doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

8.—Trozo de monte llamado de "Peña Tayada", sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda: al norte, con cerro del Carbaín, al sur, con camino de Rellanos; al este, con monte de Tomás Rodríguez y de María Díaz Álvarez, y al oeste, con otro de José Suárez. Tiene una cabida de 4 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo, al libro 241 del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352 del archivo, folio 48, finca número 14.718, inscripción primera a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

9.—Trozo de monte llamado "Texo del Hombrón", sito en términos del pueblo de Villar, parroquia de Navelgas, municipio de Tineo. Linda: al norte, con la cumbre de Bedurar y monte de Tomás Rodríguez; al sur, con prado de Antonio Suárez y castañedo de María Díaz Álvarez; al este y oeste, con monte de Rafael García. Tiene de cabida 1 Ha. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tineo, al libro 241, del Ayuntamiento de Tineo, tomo 352, del archivo, folio 52, finca número 14.720. Inscripción primera a favor de doña María Díaz Álvarez y atribuida al monte.

Que se acuerde gestionar la cancelación total de las mencionadas inscripciones registrales, así como cualquier otra que pueda existir y afecte a porciones o partes de los terrenos públicos apeados.

5.º—Desestimar la reclamación presentada durante el período de vista por don Segismundo Rodríguez y otros, vecinos de Foyedo y Navelgas, de acuerdo con la Dirección General de lo Contencioso del Estado, no habiéndose allanado a la misma la entidad titular del monte, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

6.—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

7.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Se advierte a los interesados

que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión o a cualquier otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que comunico para general conocimiento.

Oviedo, 2 de octubre de 1972. El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Vigón Sánchez.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.395, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Mantequera de Villaviciosa, S. A., con domicilio en Villaviciosa, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 630 KVA., relación tensiones 24/0,230-0,133 KV, sito en Mantequera de Villaviciosa, S. A., en Amandi, Villaviciosa. El fin de la instalación en uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites

señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de octubre de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de instalación de alumbrado público en la zona de la calle de Pinar del Río, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 7 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE CASO

Edicto

Aprobado en sesión del pleno de fecha 27 de septiembre último el suplemento de crédito, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de gastos de 1972, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1971, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Régimen Local.

Canpo de Caso, 14 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Don José Antonio Barreiro Camba, solicita la devolución de la fianza impuesta, como contratista de las obras de "Alcantarillado en la Dehesa, Tremañes".

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario,

por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, 4 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 30 de junio de 1972, prestó aprobación a los siguientes proyectos de urbanización, así como a los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación de las obras:

Conjunto primero. — Urbanización de las calles de General Suárez Valdés, Donoso Cortés, Tirso de Molina y Usandizaga.

Conjunto segundo. — Urbanización de las calles de Cienfuegos, Campo Sagrado, Reconquista y Peñalba.

Conjunto tercero. — Urbanización de las calles de Tejera, San Ignacio, Sagrado Corazón, San Francisco de Asís y Cirujeda.

Se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que los referidos pliegos de condiciones, junto con el expediente de razón, se encuentran de manifiesto en la Secretaría general municipal, Negociado de Registro, por plazo de ocho días y en horas de 10 a 13, a efectos de que, contra tales pliegos de condiciones, puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, 7 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Don Manuel Cifuentes Blanco, solicita la devolución de la fianza impuesta, como adjudicatario de las obras realizadas en el Grupo Escolar Conmemorativo Héroes del Simancas.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones —en la secretaria general de este Ayuntamiento, y en horas de 10 a 13— quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato.

Consistoriales de Gijón, 10 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

"Dicaminos", don Diego Cabezudo García, solicita la devolución de las fianzas impuestas, como contratista de las obras

siguientes: reparación de Jove y Hevia y acceso a las escuelas de Pumarín, reparación de blandones en la ciudad, rebacheo de la calle Alvarez Garaya, reparación de bocacalles de la Avenida de la Argentina; carretera de enlace entre la Avenida de la Liberación y carretera de Viesques, en el Bibio; urbanización de las calles travesía de Cuba, Perlora, Los Mecánicos y Méjico; relleno de calles en la Eria del Tati; ordenación de tráfico en las calles Marqués de Casa Valdés y otras, y reparación de muro en la carretera del Rincón.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones —en la secretaria general de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, por escrito, y en horas de 10 a 13— por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de dichos contratos de ejecución de tales obras.

Consistoriales de Gijón, 10 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE GRADO

Edictos

Informada favorablemente la Cuenta General del presupuesto extraordinario para reintegro del anticipo de los vecinos por obras en la carretera de Rañeces a Rubiense, se hace público que la misma con los documentos que la integran, se hallará de manifiesto en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puede examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, dentro de dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 14 de octubre de 1972. El Alcalde.

— : —

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del presupuesto extraordinario de atenciones de Enseñanza media, se hace público que la misma, con los documentos que la integran, se hallará de manifiesto en las oficinas municipales, por quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, en el término indicado y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo preceptuado en el ar-

Artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 14 de octubre de 1972.
El Alcalde.

DE PARRES

Anuncios

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Parres la nueva redacción de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal número 2: Derechos de rodaje o arrastre por vías municipales.

Ordenanza Fiscal número 7: Derechos por escaparates, muestras, carteles y anuncios, visibles o audibles, desde la vía pública.

Ordenanza Fiscal número 9: Derechos por aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos y carruajes.

Ordenanza Fiscal número 21: Derechos sobre sacas de arenas y otros materiales de construcción.

Ordenanza Fiscal número 1: Derecho de tramitación por los documentos que expida o entienda la Administración Municipal.

Ordenanza Fiscal número 3: Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal número 10: Derechos por ocupación de la vía pública y bienes de uso público.

Ordenanza Fiscal número 18: Derechos y tasas por recogida de basuras.

Ordenanza Fiscal número 6: Derechos y tasas por el servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Cumpliendo lo establecido por la Ley de Régimen Local se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante el cual pueden formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Arriendas, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el expediente de modificación de créditos número 1/72, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del anterior ejercicio económico, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parres-Arriendas a 17 de octubre de 1972.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del pleno, de 31 de agosto de 1972, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras de urbanización de la Plaza de Ramón y Cajal de Sotroñdio.

2.º—Tipo de licitación, pesetas 1.640.550.

3.º—Plazo: La obra se entregará provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme al pliego de condiciones.

5.º—El proyecto y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horas y días hábiles hasta el de celebración de la subasta.

6.º—La garantía provisional para participar en la subasta es de 32.811 pesetas, y la definitiva, a prestar por el adjudicatario, de 65.622 pesetas.

7.º—Modelo de proposición: "Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el... (fecha), en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., como acreditada con el poder que acompaña), toma parte en la subasta de las obras de urbanización de la Plaza de Ramón y Cajal de Sotroñdio, anunciadas en el B. O. (de la provincia o del Estado), número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra y en número. Las bajas respecto al tipo se harán por fracciones de 500 pesetas) pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "carta net de empresa con responsabilidad" que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el... (fecha), por... (Organismo).

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligacio-

nes se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta y del proyecto.

Lugar, fecha, firma y rúbrica.

8.º—Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9.º—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del undécimo día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

San Martín del Rey Aurelio (Sotroñdio), 6 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del pleno, de 31 de agosto de 1972, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato: Instalación y montaje de una fuente luminosa en la Plaza de Ramón y Cajal de Sotroñdio.

2.º—Precio máximo: 433.939 pesetas.

3.º—Plazo: La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de tres meses.

4.º—Los pagos se realizarán por certificación, conforme al pliego de condiciones.

5.º—Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horas y días hábiles hasta el de apertura de plicas.

6.º—La garantía provisional para participar, es de 8.678 pesetas, y la definitiva, a prestar por el adjudicatario, de 17.357 pesetas.

7.º—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la instalación de una fuente luminosa en la Plaza de Ramón y Cajal de Sotroñdio", en el Registro General de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas de este concurso, y conforme al siguiente modelo: "Don..., domiciliado en..., con D. N. I. número..., expedido en..., el..., en nombre propio (o en representación de..., según acredita con el poder que acompaña), hace constar:

a) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, número..., de fecha..., para contratar la instalación de una fuente luminosa en la Plaza de Ramón y Cajal de Sotroñdio.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 8.678 pesetas.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Propone como precio el de (en letra y número)... pesetas.

f) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, en su caso. (Lugar, fecha, firma y rúbrica).

8.º—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

9.º—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio (Sotroñdio) a 6 de octubre de 1972.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncios

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público el expediente de alteración de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario del año en curso.

San Martín de Oscos, 23 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria con arreglo a los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Sanitarios locales vigentes, queda expuesta en la Secretaría municipal por término de quince días, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Martín, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde.